

## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

### OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, ó en algun otro dia, como disponga el Prelado.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirigirán al *Director del Boletín*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

### INSTRUCCION PASTORAL

DIRIGIDA

por el *Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo á sus Diocesanos*,

CONTRA LA AVARICIA.

**Amados Hijos Nuestros en Jesu-Cristo.**

Entre las graves cargas que Dios Nuestro Señor en sus altos juicios tuvo á bien poner sobre nuestros débiles hombros al encomendarnos el régimen pastoral de esta preciosa porción de su rebaño, una de las mas pesadas es la de la estrecha cuenta que seremos llamados á dar en aquel dia, en que se juzguen las justicias de los hombres, (1) si no hubiésemos combatido con todas nuestras fuerzas los escándalos públicos de nuestras ovejas. Parécenos á cada paso que oimos aquellas terribles palabras, que nos

(1) Salm. 9. 5.

habló el Señor por boca de Ezequiel; *Tú, hijo del hombre, á ti te he puesto por centinela en la casa de Israel... Si no hablaras al impio para que se aparte de su mala vida, morirá el impio por su iniquidad; pero á ti te pediré cuenta de su sangre.* (1) Que fue tanto como decir, segun esplica estas palabras S. Próspero, (2) *Si no le reprendieres sus pecados para que se convierta, á ti que no le reprendiste, y á él que pecó por callar tú, os echaré en las llamas eternas.* Pues, ¿quién hay A. H. N., que al leer estas palabras no se sienta sobrecojido de un santo terror, y animado de un fervoroso celo, primero por la honra de Dios, y luego por la salud de las almas, cuando considere los varios pecados que desgraciadamente se ven pulular, crecer y dominar en nuestros dias, descollando entre ellos la avaricia, ese vicio funesto que lleva solo copiosos frutos de perdicion y de escándalo á donde quiera que alcanza su maléfica influencia? Movidos, pues, del tierno amor que nuestro corazon os profesa, y deseosos á la par de llenar los imperiosos deberes que en esta parte nos impone nuestro ministerio, vamos á dirijiros algunas reflexiones, sacadas de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres de la Iglesia, con el objeto de demostraros que la avaricia es un pecado gravisimo. Mas con el fin de señalar desde un principio los limites dentro de los cuales nos proponemos circunscribir nuestro pensamiento, os diremos que si bien la avaricia en general es un deseo desordenado de las riquezas, segun la definen San Agustin y Santo Tomás (3), ese mal deseo varia en su gravedad especifica segun se oponga ó á la virtud de la caridad, ó á la vir-

(1) Ezech. 33, 7. (2) Lib. 1.º de vita contemp. c. 10. (3) Lib. 14 de civit. Dei c. 15.—2. 29, 118. a. 4.

tud de la justicia. Decimos que la avaricia se opone á la caridad, cuando un hombre que posee con título legítimo los bienes temporales, no los emplea en socorrer las necesidades graves de su prójimo. El que así obra está ya juzgado según la sentencia bien conocida de S. Juan, en que se nos dice: que *el que viese á su hermano padeciendo necesidad, y le cerrare las entrañas de su compasión, la caridad de Dios no habita en él.* (1)

Por muy grande que sea ese pecado, y por mucha latitud que pudiera justamente recibir la aplicación de nuestra doctrina al reprenderle, en una época de tan multiplicadas calamidades en los pobres, y de tan inhumana dureza de corazón en muchos de los ricos, no es nuestro ánimo ocuparnos de él en la ocasión presente. Reservamos hoy todas nuestras reflexiones exclusivamente para aquel segundo linaje de avaricia que consiste, conforme la explica Santo Tomás, (2) *en recibir ó en conservar los bienes ajenos, ya tomándolos, ya reteniéndolos sin justo título, pues así siempre se opone á la justicia.*

El angélico Doctor se estiene á demostrar que este género de avaricia es por sí pecado mortal, como comprendido en el hurto ó en la rapiña, (3) viniendo así á confirmar la doctrina de S. Pablo, cuando reúne ambos excesos bajo una misma condenación, diciendo que *ni los ladrones, ni los avaros poseerán el reino de los cielos.* (4) Es verdad que ya desde los tiempos del antiguo testamento había Dios pronunciado unas maldiciones tan severas contra los avaros, que ponen espanto á quien quiera que las lee. *¡Ay de vosotros, nos dice por boca de Isaías; ay*

---

(1) Joan 3. 17. (2) 2. 2. q. 118 á 111. (3) art. 4. (4) 1. ad. Cor. 6, 10.

*de vosotros los que juntais casa con casa, y agregáis heredades á heredades hasta que no queda ya mas terreno! ¿Por ventura habeis de habitar vosotros solos en medio de la tierra? (1)* Si tanta es la gravedad intrínseca de este vicio, dejo á vuestra consideracion, A. H. N., el calcular hasta que punto no subirá su malicia, si se atiende á las circunstancias de que suele venir acompañado, derivadas ya de la naturaleza de los intereses, objeto de sus ansias, ya de las personas á quienes perjudica. De cualquier manera que se mire, es preciso confesar que es uno de los crímenes mas enormes que reprueba la ley tanto natural como positiva, segun os lo vamos á patentizar, mostrándoos la ofensa que por él comete el hombre contra Dios, contra el prójimo y contra sí mismo.

Desde que el avaro se ha propuesto dar rienda suelta á los deseos desordenados de su codicia, ya puede decirse que ha vuelto las espaldas á su Dios, y que corre tras de la vana sombra de los bienes temporales que su imaginacion estraviada le representa como el supremo bien. Esa carrera tiene por término un precipicio espantoso, en el que viene á encontrar nada menos que la pérdida de la verdadera fé, y el culto de los falsos Dioses. No califiqueis de exageradas estas proposiciones. aguardad un instante, y las Sagradas Letras y los Santos Padres os demostrarán su exactitud. *Raiz de todos los males es la avaricia*, escribe el Apóstol S. Pablo á su discípulo Timoteo, (2) *de la cual arrastrados algunos, se desviaron de la fé. Por ganar un lucro temporal, agrega S. Agustin, (3) ofendiste á Dios: por aumentar*

---

(1) Is. 5, 8. (2) 1 ad Timot. 6, 10. (3) Enarrat. in Ps. 123.

tu hacienda disminuiste tu fé. Mira lo que has perdido y lo que has ganado. Lo que has adquirido se llama oro; lo que perdiste se llama fé; compara la fé con el oro..... Dentro de pocos dias deberás salir de esta vida. Entonces no podrás llevar contigo el oro que has ganado á costa de tu fé. Tu corazon, que lleno de fé hubiera ido á disfrutar una corona de gloria, desprovisto de fé irá á sufrir las penas eternas del infierno. ¿Habeis visto cómo la codicia conduce á la pérdida de la fé? pues observad cómo arrastra tambien á la idolatria. El avaro, dice el mismo Santo Doctor, (1) no invoca á Dios, sino al dinero. Dicese que invocas á Dios, quando llamas á Dios para que entre dentro de tí mismo. Porque esto significa invocarle, invitarle á que entre dentro de la casa de tu corazon. Mas si Dios te dice: ¿Tú me has llamado? pues aqui me tienes; dime dónde he de entrar. ¿En tú conciencia? No pueda tolerar las inmundicias que en ella advierto. ¿En tú corazon? está lleno de rapiñas, de fraudes y de malos deseos. Digote, pues, hombre avaro; ¿Invocas á Dios? para qué? para que te dé mas dinero. Luego invocas al dinero no á Dios. Al escribir estas palabras el Santo Doctor no podia menos de tener presente lo que él mismo nos asegura en su libro de la Ciudad de Dios, (2) á saber: que el dinero era contado por los antiguos paganos en el número de sus divinidades, si bien la avaricia misma de sus poseedores no les habia consentido que le edificasen un Templo y un altar, pareciéndoles bastante el que le tenian consagrado en su propio corazon; á lo cual se refieren aquellas palabras del Poeta Juvenal:

Etsi, funesta pecunia, templo  
Nondum habitas, nullas nummorum extruximus aras.

---

(1) Enarrat in P. 1. 128. (2) Lib. 4. c. 21.

Mas los que siguen ese falso culto están ya juzgados por el Espiritu-Santo cuando nos dice que *el avariento, cuyo crimen viene á ser una idolatria, no será heredero del reino de Cristo y de Dios.* (1) Pero ¿á qué cansarnos? ¿No tenemos ahí la palabra del mismo Hijo de Dios que os dice que no podeis servir á un mismo tiempo á Dios y á las riquezas? Luego si vuestro corazon se ha apegado á estas hasta el punto de codiciarlas, aunque sea con infraccion de las leyes de la justicia, acabad por confesar que no sois cristianos mas que en el nombre, puesto que el verdadero culto, que nace del corazon, le reservais todo entero para los bienes caducos y perecederos de la tierra.

Ay! A. H. N., si á las lecciones que se hallan consignadas en las Santas Escrituras y la tradicion de los Padres de la Iglesia me fuese dado agregar los ejemplos que nos presenta la Historia, maestra de la verdad y luz de las costumbres, yo os haria ver los estragos y la ruina que causa la avaricia en las creencias, no ya tan solo de los individuos, sino tambien de las naciones enteras. Yo os señalaria con el dedo á un pueblo modelo antes de pureza de costumbres, de integridad en la fé, y de adhesion al centro de la unidad católica; mas que hoy apóstata de la Religion de sus Padres, dividido en innumerables sectas que sostienen las doctrinas mas heterogéneas y extravagantes, ha creido encontrar en el aumento de los intereses terrenales, la felicidad que antes le proporcionaba la posesion de la verdad y las prácticas de la piedad cristiana. Quereis saber cómo se llama ese pueblo? en lo antiguo se le titulaba *Isla*

---

(1) Ad Ephes. 5, 5.

*de los Santos.* ¿Y desde cuando data esa transformacion tan perniciosa? desde una época en que se desarrolló entre sus habitantes la pasion de la codicia á tal punto, que sin respetar la ley de Dios, cada cual procuraba labrar su fortuna sobre los cimientos de la injusticia y del sacrilegio, resultando de aquí que lo que no pudieron conseguir ni la lujuria de su Rey, ni la soberbia de sus magnates, eso vino á acabar en poco tiempo la pasion desenfrenada de la avaricia, que arrastró á sus moradores del cisma á la herejía.

Tales son los funestos efectos de este vicio, los cuales le hacen no tan solo enemigo de Dios, sino tambien contrario á la caridad que debemos á nuestro prójimo. El Señor, que es el autor de esa desigualdad que se advierte en las fortunas de los hombres, ha querido que los bienes de la tierra se adquieran por los títulos que las leyes divinas y humanas establecen y declaran justos, y señaladamente por la aplicacion al trabajo ejercido con una prohibicion nunca desmentida. Aun así nos manda Su Divina Magestad que todo aquello que resulte superfluo de nuestro estado, lo empleémos en el socorro de los pobres. Mas el avaro, así como adquirió esos bienes con agravio de la justicia, así los retiene sin dar oídos á los clamores de la miseria; y aun en medio de las mismas calamidades públicas, deja correr su pasion como una llama que consume los campos de su vecino: que es de lo que el Señor se lamentaba por boca del Profeta Miqueas cuando decia: (1) *Aun están en casa del impío, como un fuego devorador, los tesoros inicuaamente adquiridos.* Llenas están las Sagradas Escrituras de testimonios y de ejemplares que nos demuestran los crímenes contra su prójimo que

---

(1) Mich. 6, 10.

está siempre dispuesto á cometer el hombre que se deja arrastrar por la avaricia. Me contentaré con recordaros uno de aquellos últimos, como mas frecuentemente citado por los Santos Padres al tratar de este asunto. Habia en otro tiempo un Rey de Israel llamado Achab, bien conocido por sus impiedades. Este Rey, como podeis imaginar, nadaba en la opulencia; pero estaba dominado por el vicio de la avaricia, el cual le hizo codiciar la viña de Nabot, contigua á su palacio. Mas Nabot reusó el darsela, porque, como heredad recibida de sus Padres, la ley le vedaba enagenarla. (1) Entonces Jezabel, poseida de las mismas pasiones que su marido Achab, escribió una carta dirigida á los ancianos de la Ciudad, en que les mandaba que sobornasen á dos hombres, hijos del diablo, los cuales atestiguasen contra Nabot en presencia del pueblo, diciendo: Nabot ha blasfemado contra Dios y contra el Rey. En vista de este testimonio sacáronle fuera de la Ciudad, y le mataron á pedradas. (2) Pero Dios no tardó en hacer sentir los efectos de su irritada justicia, pues enviando al Profeta Elias por el camino de Samaria cuando salia Achab para ir á tomar posesion de la viña del infortunado Nabot, hizo que le dirigiese éstas espantosas palabras: *Cómetiste un homicidio, y tras esto vas á usurpar la viña del muerto. He aqui lo que dice el Señor: en este lugar, en que los perros lamieron la sangre de Nabot, en el mismo lamearán tu sangre. He aqui que yo llevaré sobre ti desastres, y extirparé tu posteridad, y no dejaré de la casa de Achab alma viviente, matando hasta los perros.* (3) Terribles, ciertamente son estas amenazas, y capaces de hacer temblar aun al mas despreocupado. Pero ¡ay A. H. N. ! ¿os diré yo ahora con las palabras de San

---

(1) Levit. 25, 23. (2) 3 Reg. 21, 13. (3) 3. Reg. 21, 21.



Ambrosio, (1) que la historia de Nabot es antigua segun el tiempo de su acaecimiento ; pero es moderna y cotidiana segun su aplicacion? Por que ; cuántos ricos hay en nuestros dias que por causa de su avara insensibilidad merecen ser llamados , como los llama el Concilio 4.º de Cartago , *asesinos de los pobres : Necatores pauperum.* (2) No sigais sus huellas , A. H. N. por que si tal hicierais , los agravios inferidos á vuestros prójimos se volverán con el tiempo contra vosotros mismos , recayendo sobre vuestras propias cabezas los castigos de tan inicua conducta , que es la tercera y última reflexion que me propuse haceros para apartaros de ella.

¿Quién hay , en efecto , quién hay que sienta en tanta plenitud las tristes consecuencias del detestable vicio de la avaricia , como el infeliz que de ella se halla dominado? nadando en las riquezas , vive en la miseria ; rodeado de goces materiales , no siente mas que su propia infelicidad ; y por do quiera que va arrastra una cadena de horrendas iniquidades. Parece rico , y en realidad es pobre ; por lo cual dice de él el Salmista. *Los ricos padecieron hambre y necesidad.* (3) Compréndese esto facilmente : pues como todos los bienes de la tierra son por su naturaleza limitados y transitorios , jamás podrán saciar el alma del hombre que es por su capacidad infinita , é inmortal segun su sustancia. *Un alma capaz de poseer á Dios*, dice S. Agustin , *nada la puede llenar como no sea el mismo Dios.* Escuchad , A. H. N. , las palabras que nos dirige un hombre , á quien el Señor quiso colmar en esta vida con los tesoros no solo de las riquezas , sino tambien de la sabiduria. *Hay una dolorosísima miseria que he visto debajo del*

---

(1) S. Amb. lib. de Nabot cap. 1. (2) Canon. 95. (3) Salm. 33.

sol, dice Salomon en el Eclesiastés, y es las riquezas atesoradas para ruina de su dueño. Las vé desaparecer con terrible afliccion suya. El hijo que el engendró, se verá reducido á la mayor miseria. Todos los dias de su vida ha comido á oscuras, y en medio de muchos cuidados y con mezquindad melancolica. (1)

No están menos espresivos los Santos Padres. San Ambrosio sostiene que es mejor la condicion del esclavo, que la del avaro; pues mientras aquel sirve á otro hombre, este sirve al pecado. (2) S. Juan Crisóstomo llega á decir que es preferible la compañía de mil endemoniados á la de un rico avariento: porque los primeros no pueden menos de movernos á compasion; mientras que el segundo es la peste de las ciudades y aun del universo entero; (3) y continúa despues haciendo de él la descripcion mas terrible que es posible imaginarse.

Mas ¿qué necesidad tenemos de buscar retratos imaginarios del hombre avariento, cuando los mismos Santos Evangelios nos representan el original con tan vivos colores en la persona del miserable Judas? Era este entre todos los discípulos del Señor el designado para recibir las limosnas que se hacian á su Maestro. Pero él, sin atender á que estas constituian el peculio de la naciente Iglesia y el patrimonio de los pobres, llevó su sacrilega pasion hasta el punto de apropiarse estos bienes tan sagrados, y de codiciar el aumento de su adquisicion por los mas torcidos medios. Asi es que cuando Maria Magdalena se prostró á los pies del Redentor para ungirlos con aquel precioso bálsamo, murmuró de ella porque hacia obra tan santa,

---

(1) Eccles. 5., 12. (2) Lib. de Nab. c. 5. (3) Hom. 29 in Mat.

y del Señor porque la consintiera, paliando su refinada avaricia so color de solicitud por los pobres. Esa funesta pasión fué labrando poco á poco en su alma, hasta hacerla insensible á los grandes ejemplos de humildad y de caridad que le dió su Maestro cuando le lavó los pies en la noche de la cena, y le dió despues á comer su propia carne; y á las amorosas reconvenciones é inspiraciones con que procuró apartarle de sus siniestros designios, los que al fin vino á realizar, vendiendo por una miserable suma al mismo que le habia ensalzado á la sublime dignidad de Príncipe de la Iglesia. Ved aquí, A. H. N. los dolorosos efectos que causa ese vicio en el corazón del hombre que le abriga: esa venda que le pone sobre los ojos de su inteligencia para que no vea el inminente peligro que corre su salvación eterna: su endurecimiento que no le deja sentir ni el agravio que hace á su Dios, ni el escándalo que dá á su prójimo, ni las conminaciones de la ley divina, ni á veces las censuras mas severas de la Iglesia. Corre así los dias de su vida, sin acordarse que ha de llegar un momento en que Dios le diga: *Necio, esta noche te pedirán tu alma, y todo eso que tienes allegado ¿para quién será?* (1) Llega por fin esa tenebrosa noche de la muerte, y entonces es cuando comienza á dar señales de querer restituir lo que ya no le es posible conservar. Tambien Judas quiso devolver las treinta monedas que habia recibido como precio de su Maestro; y esto sin embargo no le impidió el que muriera desesperado. Temed, A. H. N., los justos juicios del Altísimo, y que este su santo temor os aleje de toda participacion en las injusticias del hombre avariento. Comparad la falacia de las riquezas con la

---

(1) Luc. 12, 22.

(2) Luc. 12, 22.

excelencia de los bienes espirituales, la brevedad de la vida con la felicidad eterna para que fuisteis criados. Despertad en vosotros mismos los sentimientos de la fé y de la confianza en la palabra de Aquel, que nos dijo que no tuvieramos demasiada solicitud acerca de lo que hemos de comer y de beber, pues esto es propio de Gentiles: (1) sino que acudamos á nuestro Padre celestial que nunca nos desampará, como jamás ha faltado á las aves del cielo: y concluid por decirós á vosotros mismos: *¿de qué me servirá el haber ganado el universo entero, si despues pierdo mi alma?* (2)

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca en la Fiesta de la Dedicacion del Arcángel San Miguel 29 de Setiembre de 1855.—FERNANDO, *Obispo de Salamanca*.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., *Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Srio.

Esta Instruccion será leida por todos los Párrocos al Ofertorio de la Misa *pro populo* el primer dia festivo inmediato despues de recibida.

---

### EDICTO.

En la Gaceta oficial del Gobierno de 1.º del corriente mes, aparece el Real decreto que á continuacion se inserta,

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar:

1.º Queda suprimida la segunda enseñanza en to-

---

(1) Luc. 12, 22. (2) Luc. 7, 25.

dos los Seminarios Conciliares de la Península, Islas adyacentes y Canarias.

2.º Quedan suprimidos en los mismos Seminarios los cursos de teología posteriores al grado de bachiller, y los de derecho canónico.

3.º No se conferirán grados académicos mayores ni menores en los mismos establecimientos.

4.º Los Seminarios Conciliares quedan incorporados á las universidades, en cuyo distrito se hallan, para los efectos académicos.

5.º Son incorporables en los Institutos y en las Universidades los cursos académicos ganados hasta aquí en los Seminarios, bien sean de la segunda enseñanza, ó de teología ó de cánones.

6.º Los cuatro primeros años de teología, á cuya enseñanza se limitarán en lo sucesivo los Seminarios Conciliares, serán incorporables en todas las Universidades si concurren las siguientes circunstancias:

Primera. Que los cursantes sean seminaristas, fámulos ó pensionistas con beca ó sin ella, y que vivan dentro de los Seminarios sujetos á su régimen interior, y

Segunda. Que hayan hecho los estudios por el orden, durante el tiempo y por los libros de testo prescritos para las facultades de teología en las Universidades.

7.º Los superiores de los Seminarios pasarán al Rector de la respectiva Universidad, 15 dias despues de cerrada la matrícula, una relacion de los alumnos matriculados, con espresion del autor elegido por testo en cada curso; y 15 dias despues de concluido el año académico, otra relacion de los examinados, con la nota que hayan obtenido. Sin esto, los años que ganaren en lo sucesivo los alumnos no producirán efectos académicos.

8.º. Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Dado en S. Lorenzo del Escorial á veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andrés.

Y sin perjuicio de lo que mas adelante pueda resolverse despues que se hayan elevado al Gobierno de S. M. las observaciones conducentes, S. E. I. ha acordado que la preinserta soberana disposicion se cumpla en todas sus partes. Al efecto se verificará la apertura del Seminario el Domingo 14 del corriente á las 10 en punto de la mañana, en la forma que previene el título 12 del plan de estudios vigente.

La matrícula estará abierta desde dicho dia hasta el 31 que se cerrará al toque del *Ave Maria*; á esta hora deberán hallarse en el establecimiento todos los alumnos internos, quienes provistos ya del recibo que acredite haber satisfecho la pension que respectivamente les corresponda hasta 31 de Diciembre inmediato, se presentarán al Rector para que este designe á cada cual la habitacion que han de ocupar.

Los exámenes que deberán sufrir los alumnos suspensos ó no presentados en fin del curso anterior, y los que de nuevo ingresen en la facultad de Teología, tendrán lugar en los dias 29 y 30 de este mes.

La enseñanza del Seminario se limitará en el curso inmediato á los cuatro primeros años de Teología. Los alumnos internos de Latinidad, Humanidades y Filosofia concurrirán acompañados de los vigilantes que sean necesarios á las respectivas Cátedras del Instituto de esta Universidad, siendo de cuenta de sus Padres ó encargados, el satisfacer los derechos de matrícula é incorporacion de cursos en dicho Establecimiento.

Se reitera la concesion de la gracia hecha por S. E. I. para el año próximo á los alumnos teólogos, y anunciada en el Boletín anterior. Todos ellos abonarán tan solo dos rs. diarios de pension, siempre que sean nacidos en esta Diócesis y vecinos de ella, acrediten su pobreza con certificado de su Párroco, y su buena conducta con informe del Rector del Seminario. Además se concede la dispensa de la pension entera á los que, sobre las circunstancias anteriores, agreguen la de haber obtenido la nota de *Meritissimus* en el curso anterior.

En lo sucesivo los aspirantes á la matricula de primer año de Teología sufrirán un riguroso exámen de las materias correspondientes á los años de Latin, Humanidades y Filosofia, no pudiendo ingresar en aquella Facultad sin haber sido aprobados por el Tribunal que se nombrará al efecto.

Se recomienda muy eficazmente á los Padres de los Seminaristas, tanto de número como de pension, que examinen cuidadosamente las señales de vocacion al estado eclesiástico que den sus hijos, y se abstengan de enviarles al Seminario, si vieren que carecen de ellas. S. E. I. resuelto como está á favorecer por todos los medios que estén á su alcance á los jóvenes que por su aplicacion y buena conducta prometan dedicarse con fruto al servicio de la Iglesia, lo está no menos á despedir del establecimiento á los que por cualquier causa dejen de inspirar esa confianza. Salamanca 4 de Octubre de 1855.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Canónigo Secretario.

---

AVISOS.

1.º A pesar de haber transcurrido con tanto esceso el plazo señalado para remitir las listas de las Bulas que próximamente se graduen necesarias para la inmediata predicacion, no han venido las de los Arciprestazgos de Linares, Peñaranda, Villarino y la Valdobra. Se recuerda á dichos Arciprestes la remision de las espresadas listas, esperando que no serán necesarias para ello nuevas escitaciones.

2.º Nuevas víctimas ha hecho la enfermedad del Cólera entre los eclesiásticos de esta Diócesis; han fallecido los Presbíteros D. Felipe Revaque, Párroco de la Iglesia de Santiago de Aldeanueva de Figueroa; D. Gabriel Prieto, encargado de la Parroquia de S. Pedro de Tardáguila; D. Mateo Luis, Coadjutor de la Parroquia de Villarino, y D. Antonio Gonzalez Gimenez, servidor de un Beneficio en la de S. Miguel de Peñaranda. Se encarga á todos que rueguen á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de sus almas.

3.º Algunos Párrocos han solicitado para sus Iglesias un turno del Jubileo Circular de las 40 horas, señalando dias que corresponden en parte á dos de los formados; esta alteracion no puede hacerse en uno sino variándolos todos, lo cual es ya imposible. Asi, pues, los que han pedido turnos en esa forma, repetirán su solicitud eligiendo precisamente cualquiera de los publicados, y tanto para estos, como para todos, se próroga el plazo de pretenderlos hasta el 15 del presente.

4.º Se encarga de nuevo á todos los Párrocos y administradores á quienes se dirige la Circular fecha 9 de Julio último, que observen puntualmente cuanto en la misma se previene.

5.º Las cuentas del culto y fábrica de las Iglesias de esta Capital y de los Arciprestazgos de Sequeros y Linares, las cuales no estén aprobadas hasta fin de 1854; asi como las correspondientes al Arciprestazgo de la Valdobra que no lo hayan sido hasta la fecha de la última visita de sus Iglesias, serán todas presentadas para ello en la Contaduría Diocesana con el V.º B.º del Arcipreste antes del 1.º de Noviembre próximo; y los respectivos Párrocos ó encargados de las Iglesias cuidarán del puntual cumplimiento de esta disposicion, si les ha de quedar espedito el pago de su renta vencida con el trimestre que acabó antier. Salamanca y Octubre 2 de 1855.  
—Dr. Avila, Canónigo Secretario.